

GRUPO DE TRABAJO SOBRE ITINERANCIA INTERNACIONAL (ROAMING)

ACTA 1/2014

Se celebró en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 10 de marzo 2014, la *I Reunión del Grupo de Trabajo sobre Itinerancia Internacional de REGULATEL*, con la presencia de Delegados de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Italia, México, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico y República Dominicana.

Asimismo, se contó con la presencia de especialistas de BEREC, que participaron como disertantes.

DESARROLLO DE LA AGENDA

➤ APERTURA DE LA REUNIÓN – INTRODUCCION AL GRUPO DE TRABAJO

La apertura de la reunión estuvo a cargo de Daniel Carletti (CNC-Argentina), Coordinador del Grupo de Trabajo, quien hizo una reseña de los antecedentes del mismo, así como del estado de situación en que se encuentra el tratamiento del roaming internacional en la región.

Entre los antecedentes se destacaron los resultados del Grupo de Trabajo que, financiado por el BID, finalizó sus tareas en el marco de REGULATEL en el año 2013. Dicho Grupo elaboró una importante cantidad de informes sobre diversos tópicos relacionados con el roaming (transparencia en la información, mejores prácticas, roaming en zona de frontera, bitributación, etc.).

No obstante, el tema de mayor interés tanto para usuarios como para los reguladores, y que ha sido muy difícil de abordar, es el de la reducción del costo final del servicio para los usuarios.

En tal sentido, en esta reunión se espera contar con la experiencia de la Unión Europea en el análisis de las distintas metodologías de costos que permiten a ese bloque regional imponer tarifas topes tanto mayoristas como minoristas, muy inferiores a las verificadas en América Latina.

➤ SITUACION ACTUAL EN MATERIA DE ROAMING EN AMERICA LATINA

En este espacio se hicieron diversas presentaciones sobre las novedades regulatorias en diversos países de la región.

En primer lugar Gonzalo Ruiz Díaz (OSIPTEL – Perú), expuso los lineamientos generales de un nuevo reglamento que establece diversas obligaciones para los operadores que brinden el servicio de roaming internacional, entre las que podemos mencionar la obligación de informar al usuario cuando su consumo en roaming llega a

cierto monto, la obligación de informar de manera fehaciente sobre las condiciones de activación, señalando también que a partir de abril de 2014 no se considera más que hay una adhesión por defecto al roaming sino que la activación del servicio será solo a pedido del usuario, lo que constituye un hecho muy importante especialmente para los habitantes de zona de frontera.

Posteriormente hizo un repaso de las negociaciones bilaterales que está llevando adelante Perú con Brasil, Chile y Ecuador para el establecimiento de regulaciones sobre roaming en zona de frontera, destacando que en el caso de Ecuador, el Perú ya ha suscrito un Acuerdo Interinstitucional, producto del cual, entre otros aspectos, las entidades regulatorias de ambos países han sostenido reuniones con las empresas operadoras del servicio móvil a efectos de reducir la tarifa del servicio de roaming y lograr la aplicación de una tarifa diferenciada en la frontera entre Perú y Ecuador. Al respecto, en el caso específico del Perú, se ha logrado que las empresas operadoras del servicio móvil bajen considerablemente las tarifas del servicio de roaming en zonas de frontera, lográndose una reducción del orden del 80% respecto de las tarifas que se aplican para el servicio de roaming en general.”

A continuación Juan Manuel Wilches (CRC – Colombia) presentó los principales lineamientos de las nuevas regulaciones que en la materia se han tomado en Colombia, las cuales se orientan fuertemente hacia la transparencia en las modalidades de prestación del servicio y facturación.

En tal sentido, uno de los aspectos que pudieron verificarse es que, actualmente, la facturación en tiempo real puede ser aplicada únicamente al servicio de consumo de datos en estado de roaming, no siendo posible lo mismo para la prestación de los servicios de voz y SMS.

Por último, Gilbert Camacho (SUTEL – Costa Rica) brindó un panorama del estado de situación en que se encuentra el mercado de roaming en Costa Rica, así como la tarifas y las quejas recibidas.

Posteriormente relató las acciones tomadas por la SUTEL, entre las que se destaca la adopción de los principios establecidos en la recomendación **D.98** del Sector de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-T) relativa a la tarificación e información del servicio de itinerancia móvil internacional.

Por último, destacó el papel que puede desempeñar REGULATEL tanto como facilitador para el intercambio de información y experiencias relevantes, sobre las condiciones y tarifas del servicio de roaming internacional, a nivel regional, así como facilitador de la coordinación entre autoridades para la adopción de regulaciones, cuyo fin sea de mejorar los términos en que se presta el servicio.

➤ **SITUACION ACTUAL EN MATERIA DE ROAMING EN EUROPA**

En la siguiente sesión, Claudi Fauli (CNMC –España), expuso sobre la situación regulatoria en Europa, cuyos antecedentes constituyen un hito en la regulación del

roaming a nivel mundial y cuya regulación se aplica actualmente en 31 países (28 de la UE más Noruega, Islandia y Liechtenstein) con más de 500 millones de habitantes.

Cabe mencionar que las presentaciones de Fauli y de Gilson que siguen a continuación se describen de manera pormenorizada, ya que las mismas constituirán el insumo principal de los entregables del Grupo de Trabajo.

Luego de una breve descripción de los antecedentes, hizo hincapié en que la Comisión entendió que los objetivos del denominado Reglamento (II) no se consideraron cumplidos ya que los precios de roaming seguían siendo muy superiores a los precios medios nacionales, se agrupaban en torno a los límites máximos establecidos (ausencia competencia), y el incentivo de maximizar ingresos por parte de los operadores entrañaba un riesgo de volver a los elevados precios anteriores a la regulación en el supuesto de prescindir de dichos límites.

En consecuencia, el Reglamento de Roaming III de junio 2012 introduce un enfoque común para garantizar que los usuarios que se desplazan dentro de la Unión no tengan que pagar unos precios excesivos comparados con los precios nacionales, al tiempo que favorece la transparencia, competencia, innovación y protección del usuario

En 2016, la Comisión Europea evaluará si a finales de 2015 los precios de roaming se asemejan a los domésticos y, en caso contrario, propondrá la aplicación de medidas adicionales.

Entre los puntos más destacados de las medidas de Roaming III se encuentra que los proveedores de roaming deben ofrecer por defecto a sus clientes una Eurotarifa de voz, SMS y datos, pudiendo los consumidores optar por otras tarifas alternativa únicamente si lo solicitan de manera explícita.

En cuanto a las medidas sobre transparencia, el Reglamento establece que el proveedor nacional deberá suministrar a los clientes en roaming en otro país información de precios básica personalizada sobre las tarifas de roaming (SMS de bienvenida), incluyendo un número gratuito para obtener información más detallada e información sobre el número europeo de urgencia europeo 112.

Asimismo, deberán informar a los clientes de tarifas alternativas, cada cierto tiempo razonable, así como información sobre cómo evitar el roaming involuntario en regiones fronterizas.

También existen medidas relativas específicamente a la transparencia para servicios de datos, así como mecanismos de salvaguardias para los mismos.

En cuanto a las modalidades de contratación y prestación, el Reglamento establece la obligación de ofrecer acceso mayorista a los servicios de roaming para atender los pedidos de aquellos operadores que quieran brindar el servicio de reventa, así como la nueva posibilidad de contratar por separado los servicios de roaming de los del operador local, sin necesidad de cambiar de tarjeta SIM.

Finalmente, como perspectivas futuras, existe una propuesta de la Comisión instando al Parlamento y al Consejo) a realizar un Mercado Único mediante la adopción de un conjunto de medidas sobre la coordinación de la asignación del espectro, la

normalización del productos de accesos al por mayor, la protección a los consumidores, y la neutralidad de la red y roaming, entre otros aspectos.

En lo referente a roaming lo que se pretende es lograr una combinación de obligaciones reglamentarias e incentivos de mercado que lleven a los operadores móviles a generalizar sus planes o paquetes nacionales de manera que, a más tardar en 2016, los clientes de toda la Unión puedan utilizar sus teléfonos a precios nacionales en sus desplazamientos por toda la Unión («roaming como en casa»).

El cumplimiento de dicho objetivo sería la integración plena del mercado de telecomunicaciones europeo, no obstante lo cual presenta riesgos que pueden llevar a distorsiones de mercado que están siendo estudiadas por BEREC.

➤ EXPERIENCIAS EUROPEAS

A continuación, también Claudi Fauli (CNMC – España) presentó la experiencia europea con relación a las medidas aplicadas hasta el momento en la Unión Europea.

Sobre el Informe de Benchmark de volúmenes y precios, explicó que BEREC debe recopilar dos veces al año los datos proporcionados por las diferentes autoridades nacionales de regulación sobre la evolución de los precios y volúmenes.

Al respecto, el ultimo informe de benchmark fue presentado en la Plenaria de febrero de 2014 y cubría información del segundo y tercer trimestre de 2013, cubriendo a 151 operadores, la mayor parte operadores de red y una muestra significativa de operadores móviles virtuales (OMV) por lo que por primera vez se publicaron datos de la reventa del servicio mayorista de acceso.

Las principales conclusiones de dicho informe, son las siguientes:

❖ VOZ Y SMS:

- Se verificaron ligeros aumentos de los volúmenes de voz (8%) y SMS (4%) –anual-, mientras que los precios minoristas y mayoristas fueron cercanos a los precios máximos fijados por la regulación.

❖ DATOS:

- Hubo un aumento considerable del uso de los datos en roaming (104%).
- Los precios mayoristas acordados son significativamente inferiores a los fijados por la regulación (la mitad aproximadamente), mientras que por primera vez, los operadores ofrecen tarifas más económicas que la eurotarifa (elasticidad de la demanda)

❖ ROAMING FUERA DE EU

- Las tarifas para las llamadas y datos fuera de EU siguen siendo elevadas aun cuando se aprecia una cierta disminución.

❖ OTROS REGULADORES INTERESADOS

- La herramienta de procesado y presentación de resultados se ha cedido a otros reguladores como el GCC (Gulf Cooperation Countries).

Sobre este último punto, se ofrecieron las mencionadas herramientas a aquellos Miembros de REGULATEL que las soliciten. La coordinación del GT se encargará de mantener el contacto con los especialistas de BEREC para circular una propuesta más detallada.

Con relación al Informe de Cumplimiento de Regulación, el objetivo del mismo es proporcionar soporte a las autoridades nacionales de regulación (ANR) para el seguimiento del cumplimiento de la regulación de roaming.

Hasta la fecha se han enviado tres cuestionarios (a todos los operadores de red, a los OMV más relevantes y a las ANR), cada uno de ellos centrado en aspectos específicos o nuevos de la regulación que en ese momento entraba en vigor (2009, 2010 y 2013).

Algunas de las principales conclusiones, son:

Disponibilidad de la eurotarifa: en 2009 Algunos operadores no habían adaptado sus tarifas de voz para cobrar por segundos con un establecimiento máximo de 30 segundos mientras que otros seguían cobrando por la recepción en su buzón de voz de los mensajes recibidos.

En 2010 se habían corregido dichas deficiencias, mientras que en 2013 se constató que algunos operadores no aplicaban la eurotarifa por defecto, lo que derivó que los clientes, en media, tuvieron que abonar unos precios en roaming más elevados. Dichos operadores fueron sancionados.

Precios mayoristas: para 2013 en el servicio de MMS, algunos operadores aplicaban precios mayoristas no regulados o por encima de los precios máximos.

Medidas de transparencia: en 2010 había retrasos en la aplicación de las medidas de bill-shock, especialmente para clientes de prepago, mientras que en 2013 esos retrasos se verificaban para la extensión de las medidas de bill-shock fuera de la UE. Asimismo, había problemas de algunos operadores para enviar notificaciones de 80% del límite de consumo máximo a terminales tipo tabletas o similares.

Reventa de servicios de roaming: para 2013 La mayoría de operadores habían publicado una oferta de referencia pero se detectó como una posible problemática a investigar la situación que operadores anfitriones (host) no permitirían acceder a la reventa del servicio de roaming a precios regulados y, en caso de acceder, lo harían a cambio de un incremento de los acuerdos de acceso nacionales.

Medidas informativas: se verificó que muchos operadores móviles han tomado medidas para informar a sus usuarios de las medidas a tomar para evitar el uso inadvertido del roaming, mayormente desde en la página web de los operadores o en los teléfonos de atención al cliente, aunque algunos operadores también entregan catálogos informativos en los propios puntos de ventas o en las páginas web

Las principales medidas recomendadas por los operadores son las de activar la selección manual de red, cómo activar/desactivar la roaming de datos, la aplicación de

tarifas especiales para clientes en áreas fronterizas, y la posibilidad de los operadores de bloquear redes específicas.

Roaming inadvertido: se verificaron puntos donde se mantenían problemas de roaming inadvertido, lo que llevó a los operadores a la aplicación de medidas activas con diferentes soluciones técnicas.

Por otra parte, el Reglamento Prevé que se realice anualmente un Informe de Transparencia y Comparabilidad de Tarifas, con el objetivo de investigar posibles problemas de transparencia que impidan al usuario a tomar una decisión motivada sobre la mejor tarifa, en especial en referencia a los cargos aplicados, y de conocer cómo de fácil es para el usuario comparar entre tarifas, en especial entre la eurotarifa y las tarifas alternativas.

Como principales conclusiones sobre transparencia, se puede señalar:

- la mayoría de operadores proporcionan la información de volúmenes y precios de manera desglosada, separando los tres tipos de servicios (voz, SMS y datos);
- el procedimiento para cambiar de tarifa suele estar fácilmente accesible en webs, call centers, tiendas y, en algunos casos aplicaciones para móviles;
- el cambio a eurotarifa o salir de ella es gratuita. Igualmente el 85% de los operadores con tarifas alternativas no cobran por pasar a tarifas alternativas;
- el cliente contrata un bono de una cantidad de minutos/SMS y/o MB debería conocer los precios una vez agotado el bono. El 80% de los operadores informa correctamente via web y/o SMS;
- los usuarios itinerantes pueden solicitar a su operador información sobre el consumo realizado. Los métodos más comunes para proporcionarlo son: llamado al servicio de atención al cliente, visitando su área personal en la web del operador, interactuando con su terminal mediante USSD (*número#) o SMS, o, Apps específicas para el terminal.
- la información proporcionada suele ser histórica (no actualizada en tiempo real) al depender de registros disponibles en la red visitada.
- Por último, se ha venido viendo que, dada la dificultad de que el operador proporcione el consumo en tiempo real, empiezan a aparecer aplicaciones para móvil que guardan registros de consumo.

Por su parte, la comparabilidad de tarifas es algo muy difícil de establecer debido a la multitud de diferentes tarifas y métodos de renovación, como ser: tarifa por defecto (eurotarifa); tarifas alternativas; bonos diarios, semanales o mensuales los cuales a su vez pueden ser limitados a unos países concretos. Incluso empiezan a aparecer ofertas de servicios domésticos que ya incluyen llamadas y servicios de datos sin coste extra (de momento limitado a unos ciertos días al año y consumo máximo).

Esta dificultad muestra la necesidad de herramientas que calculen el tráfico (algunas ya disponibles en el mercado), ya que incluso para un usuario avanzado es difícil hacer una predicción.

Finalmente, Fauli hizo una breve reseña de la Plataforma de cooperación entre operadores. Las nuevas obligaciones sobre venta por separado (Single IMSI y LBO) no estaban definidas en el Reglamento de Roaming de 2012, lo cual presupone el riesgo que existan diferentes implementaciones por parte de los operadores y, en consecuencia, dificultades de compatibilidad.

En tal sentido, a raíz de una Propuesta de BEREC se involucró a los operadores, organizaciones de estandarización (GSMA, 3GPP, ETSI, OMA, etc.), desarrolladores de software y suministradores en el desarrollo de las interfaces que definieron un completo repertorio de estándares públicos accesible al público en general y que abarcan desde información de alto nivel relativa a los procesos administrativos asociados a la contratación de servicios hasta niveles de detalle de protocolos de señalización de redes.

➤ **METODOLOGIA DE COSTES**

Finalmente, Julien Gilson (ARCEP – Francia) hizo una minuciosa presentación sobre la experiencia europea en la regulación del mercado mayorista y la estimación de costes para los servicios de itinerancia.

A manera introductoria señaló que el primer Reglamento de Junio 2007 fija límites sólo para la voz, mientras que el Reglamento de Junio 2009 modificó el anterior de 2007 e introdujo las eurotarifas para los SMS y al por mayor únicamente datos.

El objetivo de la Comisión era lograr una reducción de las diferencias entre las tarifas nacionales y de itinerancia, así como que las tarifas al por mayor permitan el desarrollo de ofertas al por menor competitivas.

Para ello, la disminución de la tarifa media máxima por minuto al por mayor debía tener en cuenta las reducciones en la tasa de terminación móvil, mientras que las tarifas máximas para los servicios de SMS y de datos en itinerancia al por mayor debían considerar los costes subyacentes de su prestación.

El Reglamento de Junio 2012 introduce también una obligación de acceso al por mayor. Los operadores de redes móviles, los cuales deben satisfacer todas las solicitudes razonables de acceso itinerante al por mayor, entre otras cuestiones, mediante los siguientes principios:

- Las tarifas máximas por los elementos de red necesarios para la prestación a los clientes de servicios regulados de itinerancia : tarifas reguladas por el Reglamento
- Publicación de una oferta de referencia

- Derecho de acceso también para los operadores de redes virtuales móviles o MVNO, con el objetivo de facilitar el desarrollo de ofertas y servicios de itinerancia alternativos e innovadores para los clientes a escala de la Unión.

Además, se notó que en Septiembre 2012 BEREC publicó directrices para el acceso al por mayor que definen las obligaciones de los operadores de redes móviles.

Luego de ellos se hizo una ejemplificación de las variantes técnicas que implican la prestación de los servicios en itinerancia, con los actores y elementos involucrados (Intervención del operador doméstico, del país visitado y/o de un tercer país, operador de tránsito, proveedor de servicios internet, cámara de compensación financiera, centro de intercambio de datos, el itinerante y su contacto que envía, recibe llamadas, SMS, datos...).

A continuación describió:

- Los pagos al por mayor y al por menor en caso de una llamada efectuada o el envío de un SMS:

En estos casos el operador del país doméstico paga la tarifa al por mayor o IOT (inter-operator-tariff) al operador visitado, la cual debe cubrir la originación de la llamada y el acceso a la red, el tránsito (no en caso de llamada local) y la terminación de la llamada.

El SMS es siempre enrutado a la red doméstica. La tarifa del operador visitado no incluye la terminación SMS.

El operador visitado es responsable del envío de la llamada y paga una tarifa de tránsito al operador de tránsito internacional (no en el caso de llamada local) y una terminación a un otro operador móvil o fijo (no en el caso de llamada on-net).

A veces los operadores hacen un pago total al operador de tránsito incluyendo el tránsito y la terminación y el operador de tránsito repercute la tarifa de terminación a la red de terminación.

El itinerante paga una tarifa al por menor a su operador doméstico.

- Los pagos al por mayor y al por menor en caso de una llamada recibida o la recepción de un SMS:

El operador de red visitado carga el operador de tránsito y el operador de tránsito carga el operador de origen para cubrir los costes de tránsito.

Para los SMS entrantes, no hay pago al por mayor (norma internacional y en el Reglamento europeo). Los costes están incluidos en la tarifa para los SMS salientes.

En general, el operador de origen paga una tarifa de terminación.

En caso de llamada local, la llamada esta enviada a la red doméstica y de nuevo a la red visitada (efecto de "tromboning").

Para las llamadas recibidas, el itinerante paga una tarifa al por menor a su operador doméstico y nada para los SMS.

La persona que origina la llamada o envía el SMS paga una tarifa local si está en el país de origen del itinerante en el primero guión y una tarifa internacional si está en el país visitado por el itinerante o un tercer país.

- Los pagos al por mayor y al por menor en caso del acceso a Internet
El operador domestico paga una tarifa de itinerancia al por mayor al operador visitado (IOT), la cual debe cubrir la conexión y el acceso a la red, así como los costes de tránsito internacional por los datos hasta la red del operador domestico.
El itinerante paga una tarifa al por menor a su operador doméstico.

Con esta información, se pasó a describir a los principales costes de red, según el siguiente detalle:

- Coste de originación y de acceso : Costes incurridos por el operador visitado cuando una llamada o un SMS se origina
- Coste de terminación fijo o móvil : Costes incurridos por el operador visitado o un tercero cuando a llamada o SMS se recibe (para los SMS, el operador domestico paga la tasa de terminación)
- Coste de tránsito internacional : Costes incurridos por el operador visitado o el operador de origen del itinerante cuando la llamada/SMS/datos vuelven a la red doméstica o de un tercer país
- Coste de señalización : en el caso de originación de la llamada y actualización de la ubicación
- Coste de tráfico de datos : Costes incurridos por el operador visitado por el volumen de datos enviados o recibidos por el usuario itinerante
- Costes de red de datos : costes del GGSN del operador doméstico
- Costes generales y específicos de itinerancia : costes de negociación de los contratos; costes de testing; costes de mantenimiento de la red; costes de intercambio de datos (TAP y CRD); costes de cámara de compensación financiera
- Costes al por menor : Costes incurridos por el canal de ventas y actividades de marketing en el sector minorista que se relacionan con la itinerancia
- Costes comunes : Costes al por mayor y al por menor incluyen una parte de los costes comunes.

Avanzando un poco más, se discriminaron los costes mencionados en función de las distintas posibilidades:

Los Costes de Voz:

- Llamada efectuada
 - Para el operador visitado : Originación y acceso + señalización + tránsito internacional (no en caso de llamada local) + terminación (Tarifa de terminación fija o móvil) + coste específico de itinerancia+ costes comunes
 - Para el operador domestico : tarifa al por mayor (IOT) + señalización +coste específico de itinerancia + coste al por menor

- Llamada recibida
 - Para el operador visitado : terminación + señalización + coste específico de itinerancia + costes comunes
 - Para el operador domestico : terminación interna y re-originación + transito internacional + coste específico de itinerancia + coste al por menor

Los Costes de SMS:

- SMS enviado
 - El operador visitado debe recuperar los mismos costes menos la terminación. El SMS se envía desde el SMSC del operador domestico del itinerante
 - Para el operador domestico: Tarifa al por mayor (IOT) + coste de red para recibir el SMS + señalización + terminación + coste específico de itinerancia + coste al por menor + costes comunes
- SMS recibido
 - Para el operador visitado : terminación pero no pago (recital 63 del Reglamento de Junio 2012)
 - Para el operador domestico : no coste

Los Costes por los Datos:

- Acceso a internet
 - Por el operador visitado : tráfico de datos + señalización + tránsito internacional (GRX) + coste específico de itinerancia + costes comunes
 - Por el operador doméstico : Tarifa al por mayor (IOT) + coste de red (GGSN) + señalización + transito internacional + coste específico de itinerancia + coste al por menor + costes comunes

Con toda esta información, se pasó a detallar la metodología de estimaciones de costes implementada por BEREC.

En el desarrollo histórico de esta estimación, el Informe de Diciembre 2010 relativo a la itinerancia internacional hizo un análisis de alternativas a la reglamentación basada en la tarifas al por mayor y menor, a través de un cuestionario enviado a las autoridades de regulación nacionales de la Unión Europea

Dichos datos fueron actualizados con los datos de costes de red brindados por las ANR en 2012, con una estrategia de estimaciones prudentes de los costes (limite superior).

Asimismo, el enfoque del BEREC para estimar los costes futuros se basa en suposiciones prudentes y prospectivas. Para llamadas efectuadas la hipótesis es que todas las llamadas se terminan en la red de operadores móviles. En realidad una parte de este llamadas se terminan en la red del operador doméstico (on-net) o de operadores fijos con tarifas de terminación menos elevadas.

A continuación, se transcribe casi textualmente la presentación hecha en este punto por Gilson, en el entendimiento que contiene datos y conclusiones de suma importancia:

Estimaciones de otros costes diferentes a los de originación o de terminación del informe de 2010:

- Costes de tránsito y de señalización entre operadores europeos muy bajos y no tenidos en cuenta
 - **Confirmación de los operadores que el coste del tránsito NO representaba una parte significativa de los costes de itinerancia**
- Costes específicos de itinerancia estimados como costes de venta al por mayor
 - Costes difíciles de evaluar. Información detallada es confidencial y varía ampliamente. Depende de la estrategia de cada operador
 - Hipótesis : proporción relativa de los costes de ventas al por mayor en el total de costes del operador y suposición de que esta proporción sería la misma en el coste de los servicios de itinerancia => adición de un margen (*mark-up*) por cada servicio al por mayor
 - **El BEREC estimó este margen en el 5%**
- Costes de ventas y de comercialización al por menor
 - Costes difíciles de evaluar. La distribución de este tipo de costes varía ampliamente, depende de la estrategia de cada operador
 - Número de operadores no pueden aislar en sus sistemas de contabilidad estos costes específicos para la itinerancia
 - Hipótesis : diferencia entre el coste al por mayor (originación y terminación por la voz y los SMS) y los precios medios al por menor observados en Europa por esos servicios
 - **Costes al por menor dependen del nivel de margen considerado como razonable por los servicios de itinerancia => más un debate político global sobre las cuestiones de precios que un trabajo técnico sobre los costes**
- Costes comunes
 - Costes de itinerancia mayoristas y minoristas incluyen una parte de costes comunes
 - Margen basado en según distribución EPMU (Equal Proportional mark-up)
 - **El BEREC estimó este margen en el 9%**

Estimaciones de los costes para llamadas efectuadas

- La tarifa al por mayor pagada por el operador domestico debe permitir al operador visitado de recubrir los costes de originación y acceso + señalización + tránsito internacional + terminación + coste específico de itinerancia+ costes comunes
- Estimaciones de costes de originación y de acceso
 - Origen de los datos : Modelos tecno-económicos de las ARN, contabilidad de los operadores, tarifas al por mayor de los MVNO
 - costes de originación similares a los costes de terminación
 - En Europa, tarifas de terminación basadas en costes incrementales a largo plazo (LRIC) => Exclusión de los costes comunes (costes de cobertura o de acceso per ejemplo)
 - Adición de un margen al coste de terminación por el acceso o utilización de los costes LRAIC+ (coste incrementales más una parte de los costes de comunes)
- Estimaciones de costes de terminación
 - Utilización de las tarifas de terminación móviles LRIC

		coste de iniciación y acceso		Coste de terminación	Coste de red	Coste de de ventas	costes comunes	Coste al por mayor	Tarifa regulada en 2011	Margen de mejora
Servicio de voz	llamada efectuada en itinerancia		Pure LRIC + mark-up	Pure LRIC						
		Min	2,02	0,61	2,63			3,02		-83%
		Max	5,23	3,24	8,47	5%	9%	9,73	18,00	-46%
		Promedio	3,18	1,54	4,72			5,42		-70%
		Mediana	2,29	1,27	3,55			4,08		-77%

- Estimaciones de Febrero 2012
 - **alta probabilidad de coste máximo por debajo de 5 c€/minuto => Eurotarifas de 5 c€/minuto para 1 de Julio de 2014**
- El coste al por menor depende del nivel de margen

Servicio de voz	llamada efectuada en itinerancia	Min Max Promedio Mediana	Coste al por mayor	Costes al por menor en función del nivel de margen				
				5%	10%	25%	33%	50%
			3,02	3,17	3,32	3,77	4,02	4,53
			9,73	10,22	10,70	12,16	12,97	14,60
			5,42	5,69	5,96	6,77	7,22	8,13
			4,08	4,29	4,49	5,10	5,44	6,12

Tarifa regulada en 2011	Marjen de mejora, en función del nivel de margen				
	5%	10%	25%	33%	50%
35,00	-91%	-91%	-89%	-89%	-87%
	-71%	-69%	-65%	-63%	-58%
	-84%	-83%	-81%	-79%	-77%
	-88%	-87%	-85%	-84%	-83%

EN 2014, EL MARGEN ENTRE LAS EUROTARIFAS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR PARA LAS LLAMADAS EFECTUADAS ES DE 230%

Estimaciones de los costes para llamadas recibidas

- Los costes al por mayor son las tarifas de terminación => No cubiertas por la regulación de la itinerancia
- Los costes al por menor deben cubrir
 - la diferencia entre la tarifa de terminación móvil recibida por el operador doméstico y la tarifa de terminación móvil pagada al operador de terminación por el operador doméstico
 - Una parte de los costes de venta y de comercialización al por menor y costes comunes
- **Con la armonización de las tarifas de terminación en la Unión Europea la Eurotarifa debería disminuir => tarifa máximo de 5 c€/minuto desde 1 de Julio 2014**

Estimaciones de los costes para SMS enviados (1/3)

- La tarifa al por mayor pagada por el operador domestico debe permitir al operador visitado cubrir los costes de terminación los SMS entrantes asumiendo una proporción de un SMS recibido por cada SMS enviado + originación y acceso + señalización + tránsito internacional + coste específico de itinerancia+ costes comunes

- La tarifa de terminación no está cubierta por el operador visitado. El operador domestico es responsable de pagar por la terminación del SMS
- Estimaciones de costes de originación y de acceso
 - Coste más o menos equivalente al de terminación
- Estimaciones de costes de terminación
 - Utilización de los modelos tecno-económicos de las ANR

		Coste de red	Coste de ventas	costes comunes	Coste al por mayor total	Tarifa regulada en 2011	Margen de mejora	
SMS	SMS enviado en itinerancia	Min	0,03	5%	9%	4,00	-98%	
		Max	1,21					1,39
		Promedio	0,36					0,41
		Mediana	0,24					0,27
	SMS recibido en itinerancia	Min	0,03	0,03				
		Max	1,11	1,28				
		Promedio	0,35	0,40				
		Mediana	0,30	0,34				
	Total SMS en itinerancia	Min			0,06			-33%
		Max			2,67			
		Promedio			0,81			
		Mediana			0,61			

- Estimaciones de Febrero 2012
 - estimación prudente del BEREC de coste máximo de 1 c€/SMS => Eurotarifas de 2 c€/SMS desde 1 de Julio de 2013
- El coste al por menor depende del nivel de margen
- El precio al por menor pagado por el itinerante a su operador doméstico debe recubrir la terminación de SMS pagada por el operador doméstico, la eurotarifa pagada al operador visitado y los costes al por menor

Servicio de SMS	Servicio SMS en itinerancia	Min	Coste al por mayor total	Tarifas de terminacion esperadas	Costes al por menor en función del nivel de margen				
					5%	10%	25%	33%	50%
		Max	2,67	0,53	0,63	0,66	0,75	0,80	0,90
		Promedio	0,81	0,53	1,41	1,48	1,68	1,79	2,01
		Mediana	0,61	0,53	1,20	1,26	1,43	1,53	1,72

Tarifa regulada en 2011	Margen de mejora, en función del nivel de margen				
	5%	10%	25%	33%	50%
11,00	-94%	-94%	-93%	-93%	-92%
	-69%	-68%	-64%	-61%	-56%
	-87%	-87%	-85%	-84%	-82%
	-89%	-89%	-87%	-86%	-84%

EN 2014, EL MARGEN ENTRE LAS EUROTARIFAS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR LOS SMS ENVIADOS ES DE 200%

Estimaciones de los costes para SMS recibidos

- No hay pago al por mayor ni al por menor por el itinerante
 - El operador de red de la persona que enviá el SMS no paga el operador domestico si su cliente esta en itinerancia en una otra red
 - El operador doméstico no paga el operador visitado
 - El itinerante no es cobrado por recibir un SMS en itinerancia

Estimaciones de los costes para los datos

- La tarifa al por mayor pagada por el operador doméstico debe permitir al operador visitado de cubrir los costes de tráfico de datos + señalización + tránsito internacional (GRX) + coste específico de itinerancia + costes comunes
- Estimaciones de costes de tráfico de datos
 - Utilización de los modelos tecno-económicos de las ANR (muy pocos datos)

		Coste de red		Coste de ventas	costes comunes	Coste al por mayor total	Tarifa regulada en 2011	Margen de mejora
Servicios de datos	datos 3G en itinerancia	Min	1,42	5%	9%	1,63	50,00	-97%
		Max	13,05			14,99		-70%
		Promedio	7,03			8,08		-84%
		Mediana	7,58			8,71		-83%

- Estimaciones de Febrero 2012
 - alta probabilidad de coste máximo por debajo de 5 c€/MB => Eurotarifas de 5 c€/MB a partir 1 de Julio 2014
- El coste al por menor depende del nivel de margen
- El precio al por menor pagado por el itinerante a su operador doméstico debe cubrir: la eurotarifa pagada al operador visitado, el coste de acceso a internet (GGSN) y los costes al por menor

Servicios de datos	datos 3G en itinerancia		Coste al por mayor	Costes al por menor en función del nivel de margen				
				5%	10%	25%	33%	50%
		Min	1,63	1,71	1,79	2,04	2,17	2,44
		Max	14,99	15,74	16,49	18,74	19,99	22,48
		Promedio	8,08	8,49	8,89	10,10	10,78	12,12
		Mediana	8,71	9,14	9,58	10,89	11,61	13,06

Tarifa regulada en 2011	Marjen de mejora, en función del nivel de margen				
	5%	10%	25%	33%	50%
130,00	-99%	-99%	-98%	-98%	-98%
	-88%	-87%	-86%	-85%	-83%
	-93%	-93%	-92%	-92%	-91%
	-93%	-93%	-92%	-91%	-90%

EN 2014, EL MARGEN ENTRE LAS EUROTARIFAS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR LOS DATOS ES DE 300%

Finalmente, presentó también un resumen de la Propuesta de Reglamento presentado a la CE en Septiembre 2013 con propuestas de modificación del Reglamento relativo a la itinerancia de Junio 2012.

Al momento de la presentación de este Seminario, las discusiones se estaban llevando adelante en el Parlamento europeo, cuya posición podría resumirse en los siguientes ítems:

- supresión de los sobrecostes de itinerancia el 15 de Diciembre 2015
- uso razonable del consumo de servicios itinerantes al por menor regulados con la tarifa de servicio nacional aplicable
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de la necesidad o no de modificar la duración o revisar los límites máximos de las tarifas al por mayor o establecer otras disposiciones para hacer frente a los problemas del mercado mayorista

Dichas modificaciones llevaron a BEREC a evaluar los impactos potenciales en el mercado mayorista que tendría de la supresión de las tarifas de itinerancia, específicamente en lo que se refiere al supuesto aumento del volumen de consumo de servicios en itinerancia especialmente los datos.

Esto demandaría la necesidad de visitar las tarifas al por mayor para evitar el estrechamiento de márgenes en los país con precios minoristas los más bajos. Las nuevas estimaciones deberán incluir los costes de tránsito, especialmente para los datos, una mejor estimación de los costes de originacion y de los costes específicos de itinerancia.

También existe un riesgo de regulación indirecta del mercado del acceso al por mayor con una reducción simple de las tarifas variables al por mayor. Un análisis de las estructuras de los contratos entre operadores (Parte fija + tarifas variables muy bajas

por ejemplo) sería más pertinente. Además la armonización de la metodología de fijación de los costes de terminación móvil a través de la Unión tendrá un impacto importante sobre el nivel y la estructura de las tarifas al por mayor.

➤ **CONCLUSIONES Y PROXIMAS TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO**

Finalizadas las presentaciones, se dio lugar a una ronda de consultas y comentarios, todos los cuales destacaron la calidad de las mismas así como remarcaron las diferencias regulatorias con las que cuenta América Latina con relación a Europa, lo que conlleva grandes dificultades para tomar medidas que impacten en el costo del servicio al usuario final.

Finalmente, el Coordinador dio por cerrada la reunión, señalando que, como se menciona precedentemente, los resultados del mismo serán el principal entregable del Grupo.

No obstante, es posible que durante las próximas semanas se circule un breve Cuestionario para conocer un poco más detalladamente algunos aspectos del tratamiento que se le está dando a los servicios de roaming en cada país, así como las negociaciones internacionales que están llevando adelante los mismos.

SE ACOMPAÑAN 6 (SEIS) PRESENTACIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.